



Guía del solicitante

Módulo 1

Todos los materiales contenidos en la versión preliminar de la Guía del postulante se encuentran en la etapa de comentario público. Tenga en cuenta se trata sólo de una versión preliminar del debate. Los aspirantes no deben confiar en ninguno de los detalles propuestos del programa de gTLD nuevos, ya que éste continúa siendo objeto de más consultas y revisiones.

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de llegar a una mayor cantidad de público. Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de ICANN y la versión original de este documento en inglés constituye el único texto oficial y autorizado.

18 de febrero de 2009

Módulo 1

Introducción al proceso de solicitud de gTLD

Nota para el borrador de la Guía del solicitante:
se incluyeron notas a pie de página en los casos en que es posible proporcionar una descripción concisa del comentario público sobre el borrador de la Guía del solicitante y cómo se consideró al crear este borrador. Para obtener un análisis detallado de los comentarios recibidos en el primer borrador de la Guía del solicitante, consulte el resumen publicado en <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/public-comment-analysis-18feb09-es.pdf>.

Este módulo ofrece a los solicitantes una descripción general del proceso de solicitud de un dominio genérico de primer nivel (gTLD), e incluye instrucciones sobre cómo completar y enviar una solicitud, los comprobantes que el solicitante debe enviar junto con la solicitud, las tarifas, y cuándo y cómo enviarlas.

En este módulo, también se describen las condiciones de los distintos tipos de solicitudes y la duración.

Para obtener más información acerca de los orígenes, la historia y los detalles de las políticas de ICANN sobre los nuevos gTLD, consulte <http://gns0.icann.org/issues/new-gtlds/>.

Se incluye un glosario de los términos importantes con el borrador de la guía del solicitante (borrador de RFP).

Los aspirantes deben leer y familiarizarse con el contenido de este módulo completo, así como con los restantes, antes de iniciar el proceso de solicitud para comprender lo que se espera de ellos y lo que pueden esperar en cada una de las etapas del proceso de evaluación de solicitudes.

1.1 Duración y cronograma de la solicitud

En esta sección, se describen las etapas que atraviesa una solicitud una vez presentada. Algunas etapas serán comunes a todas las solicitudes enviadas; mientras que otras sólo se darán en ciertas circunstancias. Los solicitantes deben conocer las etapas y los pasos que lleva el procesamiento de las solicitudes recibidas. Un gráfico interactivo simplificado del proceso está disponible para

referencia en <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/interactive.htm>.

1.1.1 Fechas de envío de solicitudes

El período de presentación de solicitudes se inicia a las [horas] UTC [fecha].

El período de presentación de solicitudes cierra a las [hora] UTC [fecha].

Las solicitudes se pueden enviar por vía electrónica a través del sistema de solicitudes en línea de ICANN.

Para ser consideradas, todas las solicitudes deben ser enviadas por vía electrónica a través del sistema de solicitudes en línea antes del cierre del período de presentación.

No se tomará en consideración una solicitud, excepto si existen circunstancias excepcionales, si:

- Si se recibe con posterioridad a la fecha tope.
- Si el formulario de solicitud está incompleto (las preguntas no se han respondido íntegramente o faltan los comprobantes requeridos). Normalmente, los solicitantes no podrán complementar sus solicitudes después de enviarlas.
- Si no se hubiera abonado la tarifa de evaluación dentro del plazo. Consulte la sección 1.5 para conocer la información sobre tarifas.

1.1.2 Etapas del proceso de solicitudes

En esta subsección se ofrece una descripción general de las etapas implicadas en el proceso de una solicitud enviada a ICANN. En la figura 1-1, el recorrido más corto y directo se ha marcado con líneas en negrita, aunque también se muestran ciertas etapas que pueden aplicarse o no a un caso determinado. Sigue una breve descripción de cada etapa.

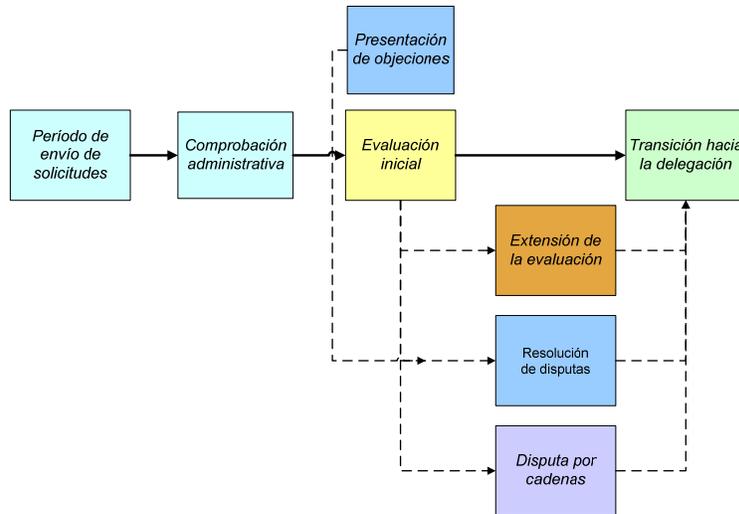


Figura 1-1: Una vez enviadas las solicitudes a ICANN, pasarán por una serie de etapas del proceso.

1.1.2.1 Período de envío de solicitudes

Al momento que se inicia el período de presentación de solicitudes, los solicitantes que deseen proponer un gTLD nuevo pueden registrarse como usuarios del sistema de solicitudes en línea.

A través del sistema de solicitudes, los solicitantes responderán a una serie de preguntas para proporcionar información general, demostrar su capacidad financiera y demostrar su capacidad técnica y operativa. Los comprobantes detallados en el apartado 1.2.3 del presente módulo también deben enviarse a través del sistema de solicitudes.

Los solicitantes también deben enviar las tarifas de evaluación durante este período. Consulte la sección 1.5 de este módulo para conocer información adicional sobre tarifas y pagos.

Con posterioridad al cierre del período de solicitudes, los solicitantes continuarán utilizando el sistema como recurso para rastrear el curso de sus solicitudes, aunque pueden recibir comunicaciones de ICANN por otros medios.

1.1.2.2 *Comprobación administrativa*

Inmediatamente después del cierre del período de solicitudes, ICANN revisará que todas las solicitudes estén debidamente completadas. Esta comprobación garantiza que:

- Se responde a todas las preguntas (excepto las identificadas como opcionales);
- Se proporcionan los comprobantes necesarios en formato adecuado y
- Se han recibido las tarifas de evaluación.

ICANN publicará las solicitudes que se consideran completas y aptas para la evaluación lo antes posible transcurrido el período de solicitudes. ICANN ha designado como confidenciales determinadas preguntas, entre las que se incluyen preguntas relacionadas con financiamiento y seguridad; no se publicarán las respuestas de los solicitantes a estas preguntas. Las áreas confidenciales se indican en la serie de preguntas del solicitante en <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/draft-evaluation-criteria-clean-18feb09-es.pdf>.

1.1.2.3 *Evaluación inicial*

La evaluación inicial comenzará inmediatamente después de que finalice la comprobación administrativa. Todas las solicitudes completas serán revisadas durante la evaluación inicial.

Esta evaluación consta de dos puntos principales:

1. Revisiones de las cadenas (relativas a la cadena gTLD solicitada). Las revisiones de las cadenas incluyen una determinación de que la cadena gTLD solicitada no tenga probabilidades de causar problemas de seguridad o estabilidad en el DNS.
2. Revisiones del solicitante (relativas al derecho de solicitar el gTLD y sus servicios de registro propuestos). Las revisiones del solicitante incluyen la determinación de si el solicitante tiene capacidad técnica, operacional y financiera requerida para operar un registro.

Al finalizar el período de evaluación inicial, ICANN publicará un aviso con todos los resultados de dicha evaluación. Según el volumen de solicitudes recibidas, ICANN puede publicar tales avisos en lotes durante el transcurso del período de evaluación inicial.

1.1.2.4 *Presentación de objeciones*

Se pueden presentar objeciones formales a las solicitudes sobre cualquiera de los cuatro motivos enumerados, por las partes con derecho a objetar. El período de presentación de objeciones se abrirá después de que ICANN publique la lista completa de solicitudes, según se describe en la subsección 1.1.2.2. Los objetores realizarán la presentación directamente en los proveedores de servicio de resolución de disputas (DRSP). Consulte el módulo 3, Procedimientos de la resolución de disputas, para conocer más detalles.

El período de presentación de objeciones se cerrará cuando finalice el período de evaluación inicial (consulte la subsección 1.1.2.3). Habrá un intervalo entre la publicación de los resultados de la Evaluación inicial y el cierre del período de presentación de objeciones. Las objeciones manifestadas durante el período de presentación de objeciones se abordarán en la etapa de resolución de disputas, que se indica en la subsección 1.1.2.6 y se explican con detalle en el módulo 3.

Todos los solicitantes deben saber que terceros tienen la oportunidad de presentar objeciones a cualquier solicitud durante el período de presentación de objeciones. Los solicitantes cuyas solicitudes estén sujetas a una objeción formal tendrán la oportunidad de presentar una respuesta en conformidad con las normas y procedimientos estipulados por el proveedor de servicio de resolución de disputas (consulte el módulo 3).

Un solicitante que desee presentar una objeción formal a otra solicitud que haya sido presentada, deberá hacerlo dentro del período de presentación de objeciones, siguiendo los procedimientos de presentación de objeciones del módulo 3.

1.1.2.5 *Extensión de la evaluación*

Este tipo de evaluación se aplica solamente a determinados solicitantes que no aprueben la evaluación inicial.

Los solicitantes que no pasen determinados puntos de la evaluación inicial pueden solicitar una extensión de la evaluación. Si el solicitante no solicita expresamente una extensión de la evaluación, no se le dará más curso. El período de extensión de la evaluación permite un intercambio de información adicional entre el solicitante y los examinadores para aclarar información de la solicitud. Las revisiones realizadas en la extensión de la evaluación no presentan más criterios de examen.

Se puede requerir la extensión de la evaluación si la cadena de gTLD solicitada o, uno o más servicios de registro propuestos plantean cuestiones técnicas que podrían afectar negativamente a la seguridad o la estabilidad del DNS. El período de extensión de la evaluación contempla un plazo para investigar estas cuestiones. Los solicitantes serán informados si se requieren tales revisiones al final del período de evaluación inicial. Los examinadores y los expertos correspondientes consultados comunicarán sus conclusiones al finalizar el período de extensión de la evaluación. Tales notificaciones estarán disponibles en el sistema de solicitudes en línea.

Al finalizar el período de extensión de la evaluación, ICANN publicará todos los informes de los examinadores correspondientes a los períodos de la evaluación inicial y de extensión de la evaluación.

Si una solicitud pasa la extensión de la evaluación, podrá dársele curso para pasar a la etapa siguiente. Si la solicitud no aprueba la extensión de la evaluación, no se le dará más curso.

1.1.2.6 Resolución de disputas

La resolución de disputas se aplica solamente a solicitantes cuyas solicitudes están sujetas a una objeción formal.

En el caso de que se presenten objeciones formales y se paguen las tarifas de presentación durante el período respectivo, los proveedores de servicio de resolución de disputas (DRSP, en inglés) iniciarán y finalizarán las actuaciones según las objeciones recibidas. La finalidad de las actuaciones de la objeción formal es brindar una vía para aquellos que desean objetar una solicitud que ha sido recibida por ICANN. Los proveedores de servicio de resolución de disputas proporcionan los foros para juzgar las actuaciones en función del tema en cuestión y de la pericia necesaria. Se puede decidir la consolidación de las objeciones presentadas según el criterio de los proveedores de servicio de resolución de disputas.

Como resultado de las actuaciones, ganará el solicitante (en cuyo caso, la solicitud continuará en la etapa siguiente), o ganará el objetor (en cuyo caso la solicitud no continuará o se vinculará a un procedimiento de resolución de disputas). En el caso de que se presenten varias objeciones, un solicitante puede prevalecer en TODOS los procedimientos de resolución de disputas con el objetivo de avanzar a la siguiente etapa. Consulte el módulo 3, Objeción y resolución de disputas, para

conocer información detallada. El proveedor del servicio de resolución de disputas notificará a los solicitantes del resultado del procedimiento de disputa. También se actualizará el sistema de solicitudes en línea con los resultados.

1.1.2.7 *Disputa por cadenas*

La disputa por cadenas sólo se aplica cuando hay más de un solicitante calificado para la misma cadena de gTLD o una similar.

La disputa por cadenas se refiere a un escenario donde hay más de un solicitante calificado para la misma cadena gTLD o para las cadenas gTLD que son tan similares que podrían crear una probabilidad de una confusión en detrimento del usuario si se delegara más de uno. ICANN resolverá los casos de disputas por cadenas a través de una evaluación comparativa o de subasta.

En caso de disputa entre cadenas gTLD solicitadas que representan nombres geográficos, se puede pedir a las partes que sigan un proceso diferente para resolver la disputa. Consulte la subsección 2.1.14 del módulo 2 para obtener más información.

Los grupos de cadenas solicitadas que son idénticas o lo suficientemente similares para causar confusión se denominan grupos en disputa. Todos los solicitantes deben saber que si se identifica una solicitud como parte de un grupo en disputa, los procedimientos para la resolución no comenzarán hasta que todas las solicitudes del grupo hayan cumplimentado todos los aspectos de la evaluación, incluso la resolución de disputas, si corresponde.

Para ilustrarlo, en la figura 1-2, los solicitantes A, B y C solicitan. EJEMPLO y se identifican como un grupo en disputa. Los solicitantes A y C aprueban la evaluación inicial, pero el solicitante B no. El solicitante B solicita la extensión de la evaluación. Un tercero presenta una objeción a la solicitud del solicitante C, y este solicitante ejecuta el proceso de resolución de disputas. El solicitante A debe esperar hasta ver si los solicitantes B y C completan satisfactoriamente las fases de extensión de la evaluación y de resolución de disputas, respectivamente, antes de poder pasar a la etapa de resolución de disputas por cadenas. En este ejemplo, el solicitante B aprueba la extensión de la evaluación, pero el solicitante C no tiene éxito en el proceso de resolución de disputas. Entonces se pasa a la resolución de disputas por cadenas entre el solicitante A y el B.

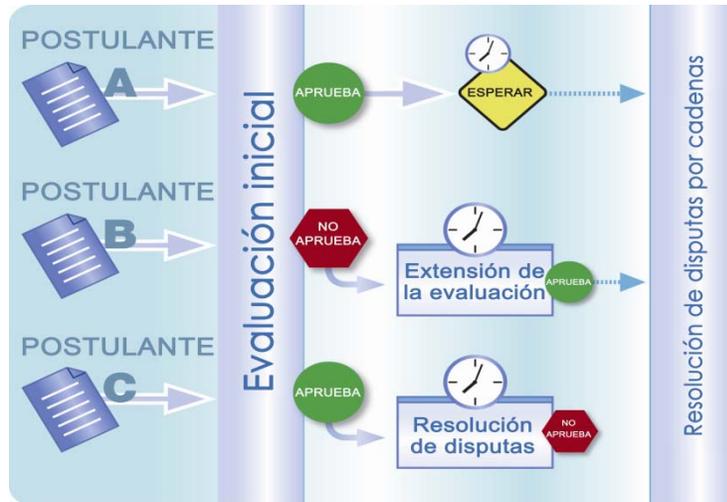


Figura 1-2: Todas las solicitudes de un grupo en disputa deben completar todas las etapas previas de evaluación y de resolución de disputas antes de poder comenzar la resolución de disputas por cadenas.

Los solicitantes que ganen en el procedimiento de resolución de disputas por cadenas continuarán hacia la delegación de su cadena de gTLD solicitada. Se actualizará el sistema de solicitudes en línea con los resultados de los procedimientos de resolución de disputas por cadenas.

1.1.2.8 Transición hacia la delegación

Los solicitantes que completen satisfactoriamente todas las etapas correspondientes descritas en el apartado 1.1.2 deberán realizar una serie de pasos finales antes de la delegación de la cadena de gTLD solicitada en la zona raíz. Estos pasos comprenden la ejecución de un acuerdo de registro con ICANN y la realización de una prueba técnica previa a la delegación a fin de validar la información provista en la solicitud.

Tras la celebración de un acuerdo de registro, el operador del registro potencial debe completar la instalación técnica y demostrar la ejecución satisfactoria de las verificaciones técnicas antes de que se pueda iniciar la delegación del gTLD a la zona de raíz. Si no se satisfacen los requisitos de puesta en marcha iniciales para poder delegar el gTLD a la zona raíz dentro del período de tiempo especificado en el acuerdo de registro, ICANN puede a su sola y absoluta discreción optar por rescindir el acuerdo de registro.

Una vez que todos los pasos hayan sido cumplimentados satisfactoriamente, el solicitante reúne las condiciones para la delegación de la cadena de gTLD solicitada en la zona raíz del DNS.

1.1.3 *La función de los comentarios públicos en la evaluación de solicitudes*

Los mecanismos de comentario público forman parte de los procesos de desarrollo e implementación de políticas de ICANN. Como asociación pública y privada, ICANN se ocupa de preservar la estabilidad y seguridad operativa de Internet, promover la competencia, lograr una amplia representación de las comunidades globales de Internet y elaborar políticas adecuadas para su misión a través de procesos participativos y consensuados. Lo cual necesariamente implica la participación de numerosos grupos de partes interesadas en un debate público.

En el proceso de solicitud de gTLD nuevos, los comentarios públicos oficialarán de mecanismo para que el público acerque información y cuestiones relevantes para que las analicen quienes están a cargo de administrar las solicitudes de gTLD nuevos. ICANN abrirá un foro para comentarios públicos cuando se publiquen las solicitudes en el sitio web de ICANN (consulte la subsección 1.1.2.2), que permanecerá abierto durante la serie de solicitudes.

Los comentarios públicos recibidos serán comunicados a los examinadores durante los períodos de evaluación inicial y de extensión de la evaluación. Los examinadores ejercerán la debida diligencia en los comentarios recibidos y podrán tomar en consideración la información provista en estos comentarios. La consideración de la aplicación de la información enviada a través de comentarios públicos se incluirá en los informes de los examinadores.

Los comentarios públicos también pueden ser relevantes para uno o más solicitud de objeción. Consulte el módulo 3, Procedimientos de la resolución de disputas, para conocer los motivos de objeción. ICANN entregará todos los comentarios públicos recibidos a los proveedores de servicio de resolución de disputas, quienes los podrán considerar a su discreción.

En el caso de una evaluación comparativa (consulte módulo 4, Procedimientos para disputas por cadenas), ICANN proporcionará los comentarios recibidos a los evaluadores con instrucciones de ejercer debida diligencia con respecto a los comentarios y tomar en consideración la información para llegar a conclusiones.

Se debe realizar una distinción entre comentarios públicos, que podrían ser relevantes para la tarea de ICANN de determinar si las solicitudes cumplen los criterios establecidos, y las objeciones formales que conciernen a asuntos ajenos a esta evaluación. ICANN creó el proceso de objeción formal para permitir una consideración completa y cabal de las objeciones basadas en áreas de incumbencia ajenas a la misión y a la pericia de ICANN. Toda parte que se ponga en contacto con ICANN con el fin de elevar una objeción será referida a los canales de objeción formales específicamente diseñados para resolver estos asuntos en el nuevo espacio de gTLD. Se puede encontrar más información sobre los procesos de objeción y de resolución de disputas en el módulo 3.

1.1.4 Escenarios de solicitudes ilustrativos

Los siguientes escenarios muestran brevemente una variedad de modos en que puede darse curso a una solicitud en el proceso de evaluación. El cuadro a continuación resume los procesos y los resultados. No pretende ser una lista exhaustiva de todas las posibilidades. Hay otras combinaciones posibles de vías que podría seguir una solicitud.

Número escenario	Evaluación inicial	Extensión de la evaluación	Objeciones elevadas	Disputa por cadenas	Aprobación para próximos pasos
1	Se aprueba	N/A	Ninguna	No	Sí
2	Se desaprueba	Se aprueba	Ninguna	No	Sí
3	Se aprueba	N/A	Ninguna	Sí	Sí
4	Se aprueba	N/A	Tiene éxito el solicitante	No	Sí
5	Se aprueba	N/A	Tiene éxito el objetor	N/A	No
6	Se desaprueba	Se abandona	N/A	N/A	No
7	Se desaprueba	Se desaprueba	N/A	N/A	No
8	Se desaprueba	Se aprueba	Tiene éxito el solicitante	Sí	Sí
9	Se desaprueba	Se aprueba	Tiene éxito el solicitante	Sí	No

Escenario 1: Se aprueba la evaluación inicial, Sin objeciones, Sin disputas: en el caso más sencillo, la solicitud pasa la evaluación inicial y no hay necesidad de una extensión de la evaluación. No se elevan objeciones durante el período correspondiente y no hay ninguna disputa que resolver. Puesto que no hay disputas por la cadena de gTLD solicitada, el solicitante puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación de la cadena gTLD solicitada.

Escenario 2: Extensión de la evaluación, Sin objeciones, Sin disputas: en este caso, la solicitud desapruueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El solicitante puede optar por una extensión de la evaluación para los puntos pertinentes y la solicita. En este punto, la solicitud aprueba la extensión de la evaluación. Al igual que en el escenario 1, no se elevan objeciones durante el período correspondiente y no hay ninguna disputa que resolver. Puesto que no hay disputas por la cadena de gTLD, el solicitante puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación de la cadena gTLD solicitada.

Escenario 3: Se aprueba la evaluación inicial, Sin objeciones, Con disputa: en este caso, la solicitud pasa la evaluación inicial por lo cual no hay necesidad de una extensión de la evaluación. No se elevan objeciones durante el período correspondiente y no hay ninguna disputa que resolver. Sin embargo, hay otras solicitudes para la misma cadena de gTLD o una similar, por lo que se presenta una disputa. En este caso, la solicitud gana la resolución de disputas y se rechazan las solicitudes de los demás competidores, por lo cual el solicitante ganador puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación.

Escenario 4: Se aprueba la evaluación inicial, Se tiene éxito en la objeción, Sin disputa: en este caso, la solicitud pasa la evaluación inicial por lo cual no hay necesidad de una extensión de la evaluación. Durante el período de presentación de objeciones, un objetor con derecho presenta una objeción basada en uno de los cuatro motivos enumerados (consulte el módulo 3, Procedimientos de la resolución de disputas). Un panel proveedor de servicio de resolución de disputas atiende la objeción y se pronuncia a favor del solicitante. El solicitante puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación.

Escenario 5: Se aprueba la evaluación inicial, Se pierde la objeción: en este caso, la solicitud pasa la evaluación inicial por lo cual no hay necesidad de una extensión de la evaluación. Durante el periodo correspondiente, uno o más objetores elevan varias objeciones basadas en uno o más de los cuatro motivos enumerados. Cada categoría de objeción que presenta objeciones es atendida por un panel proveedor de servicio de resolución de disputas. En este caso, los paneles se pronuncian a favor del solicitante para la mayoría de las objeciones, pero se pronuncian a favor del objetor para una. Como se da lugar a una de las objeciones, no se puede dar curso a la solicitud.

Escenario 6: Se desaprueba la evaluación inicial, Solicitante se retira: en este caso, la solicitud desaprueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El solicitante decide retirar la solicitud en lugar de pasar a la extensión de la evaluación. No se le da curso a la solicitud.

Escenario 7: Se desaprueba la evaluación inicial, Se desaprueba la extensión de la evaluación: en este caso, la solicitud desaprueba uno o más aspectos de la evaluación inicial. El solicitante solicita una extensión de la evaluación de los puntos pertinentes. Sin embargo, la solicitud tampoco aprueba la extensión de la evaluación. No se le da curso a la solicitud.

Escenario 8: Extensión de la evaluación, Se tiene éxito en la objeción, Se tiene éxito en disputa: en este caso, la solicitud desaprueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El solicitante puede optar por una extensión de la evaluación para los puntos pertinentes y la solicita. En este punto, la solicitud aprueba la extensión de la evaluación. Durante el periodo de presentación de objeciones, un objetor con derecho presenta una objeción basada en los cuatro motivos enumerados. Un panel proveedor de servicio de resolución de disputas atiende la objeción y se pronuncia a favor del solicitante. Sin embargo, hay otras solicitudes para la misma cadena de gTLD o una similar, por lo que se presenta una disputa. En este caso, el solicitante tiene éxito con respecto a las demás solicitudes en el procedimiento de resolución de disputas, y el solicitante puede celebrar el acuerdo de registro, y se le da curso a la solicitud para la delegación.

Escenario 9: Extensión de la evaluación, Con objeciones, Se pierde la disputa: en este caso, la solicitud desapruueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El solicitante puede optar por una extensión de la evaluación para los puntos pertinentes y la solicita. En este punto, la solicitud aprueba la extensión de la evaluación. Durante el período de presentación de objeciones, un objetor con derecho presenta una objeción basada en los cuatro motivos enumerados. Un proveedor de servicio de resolución de disputas atiende la objeción y se pronuncia a favor del solicitante. Sin embargo, hay otras solicitudes para la misma cadena de gTLD o una similar, por lo que se presenta una disputa. En este caso, otro solicitante tiene éxito en el procedimiento de resolución de disputas, y no se le da curso a la aplicación.

Transición hacia la delegación: una vez que la solicitud ha completado con éxito la evaluación inicial y otras etapas que sean aplicables el solicitante debe completar una serie de pasos para la delegación del TLD, entre ellos, la celebración de un acuerdo de registro con ICANN y la realización de una prueba previa a la delegación. Consulte el módulo 5 para obtener una descripción de los pasos requeridos en esta etapa.

1.1.5 Series de solicitudes subsiguientes¹

El objetivo de ICANN es iniciar la serie de solicitudes subsiguiente de gTLD lo antes posible. El cronograma exacto estará basado en la experiencia ganada y en los cambios requeridos una vez finalizada esta serie. El objetivo es que la siguiente serie de solicitudes comience dentro del término de un año desde la fecha de cierre del período de envío de solicitudes para esta serie.

1.2 Información para todos los solicitantes

1.2.1 Requisitos de calificación

Toda empresa, organización o institución con una buena reputación puede solicitar un gTLD nuevo. No se considerarán las solicitudes de sujetos individuales o de titulares de empresas unipersonales.

¹ ICANN recibió varios comentarios sobre esta sección; algunos sugerían que ICANN se comprometiera con una fecha para una siguiente serie de solicitudes; otros que advertían que se debía permitir tiempo suficiente para evaluar e incorporar las lecciones de la serie de evaluación inicial. ICANN mantiene su compromiso con una implementación oportuna de series de solicitudes adicionales, sujeto a la evaluación cuidadosa de las lecciones de la primera. Por lo tanto, en este borrador se mantiene una meta de un año.

1.2.2 Designación comunitaria

Todos los solicitantes deberán designar si su solicitud es **comunitaria**.

1.2.2.1 Definiciones²

Para esta Guía del solicitante, un **gTLD comunitario** es un gTLD que se utiliza para beneficiar a una comunidad definida, compuesta por una población restringida. Un solicitante que designe su solicitud como comunitaria deberá demostrar su estado como institución representativa de la comunidad que menciona en la solicitud, y es posible que se le solicite información adicional en caso de una evaluación comparativa (consulte la sección 4.2 del módulo 4). Se espera que un solicitante de un gTLD comunitario:

1. Demuestre una relación continua con una comunidad definida compuesta por una población restringida.
2. Haya solicitado de manera fehaciente una cadena de gTLD específicamente relacionada con la comunidad que se especifica en la solicitud.
3. Haya propuesto políticas de uso y de registro exclusivas para los registrantes en su gTLD propuesto.
4. Cuenten con una aprobación por escrito de la solicitud emitida por una institución establecida que represente a la comunidad que ha designado.

Para fines de diferenciación, a una solicitud que no ha sido designada como comunitaria se le denominará de ahora en adelante en este documento como **gTLD abierto**. Un gTLD abierto puede utilizarse para cualquier propósito coherente con los requisitos de los criterios de solicitud y de evaluación, y con el acuerdo de registro. Un gTLD abierto puede tener o no una relación formal con un registrante exclusivo o conjunto de usuarios. Puede o no emplear requisitos de calificación y utilizar restricciones.

² Algunos comentarios sobre esta sección cuestionaron la terminología "abierto" y "comunitario", observando que la noción de comunidad no se opone a la de apertura. ICANN reconoce que estas definiciones no tienen la precisión deseada, pero aún no ha identificado un término más preciso, que además no lleve a malentendidos o confusión. "Abierto" aquí se usa para referirse a cualquier solicitud que el solicitante no haya designado como comunitaria. Se agradecerán las sugerencias para aclarar esta distinción.

1.2.2.2 *Implicaciones de la designación de la solicitud*

Los solicitantes deberán comprender de qué manera la designación de comunitaria o abierta afectará el proceso de solicitud en etapas particulares, como se describe en los párrafos siguientes.

Objeciones y resolución de disputas: todos los solicitantes deberán comprender que se puede presentar una objeción a cualquier solicitud basada en solicitud de oposición de la comunidad, aun si el solicitante no se hubiera designado como comunitario o declarado el TLD para uso de una comunidad en particular. Consulte el módulo 3, Procedimientos de la resolución de disputas.

Disputa por cadenas: todo solicitante que haya sido identificado como parte de un grupo en disputa (consulte la Sección 4.1 del módulo 4) puede estar obligado a participar en una evaluación comparativa o una subasta, si la solicitud llega a una etapa de disputa por cadenas, y el solicitante opta por seguir adelante.

Se realizará una **evaluación comparativa** si un solicitante comunitario en un grupo en disputa así lo decide.

Se realizará una **subasta** en casos de disputas no resueltas mediante una evaluación comparativa o acuerdo entre las partes. La subasta se lleva a cabo como el medio de resolución de disputas de último recurso. Otros mecanismos efectivos de resolución de disputas se aplicarán en otros casos Si se produce una evaluación comparativa, pero no se determina un ganador claro, se aplicará el mecanismo efectivo.

Consulte el módulo 4, Procedimiento de la disputa por cadenas, para conocer un análisis detallado de los procedimientos de resolución de disputas.

Celebración del contrato y procedimientos posteriores a la delegación: los solicitantes de gTLD comunitarios quedarán sujetos a determinadas obligaciones contractuales posteriores (consulte el borrador del acuerdo en <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/draft-agreement-clean-18feb09-es.pdf>) a la delegación para operar el gTLD en conformidad con las restricciones asociadas a la designación comunitaria. ICANN deberá aprobar todos los cambios importantes al contrato, incluidos cambios en la naturaleza comunitaria del gTLD y cualquier estipulación asociada.

Las postulaciones comunitarias tienen como finalidad ser una categoría limitada, para postulaciones donde existen distintas asociaciones entre el solicitante, la comunidad que se beneficiará y la cadena gTLD solicitada. La evaluación de la designación de un solicitante como comunitaria se realizará solamente en el caso de una situación de disputa que tenga como resultado una evaluación comparativa. Sin embargo, cualquier solicitante que designe su postulación como comunitaria estará obligado, si la postulación es aprobada, por el acuerdo de registro a implementar las restricciones comunitarias que ha especificado en la postulación. Esto es válido incluso si no existen solicitantes en disputa.

1.2.2.3 Cambios en la designación de la solicitud

Los solicitantes no pueden cambiar la designación de abierto a comunitario una vez que hayan presentado la solicitud de gTLD.

1.2.3 Documentación necesaria

Los solicitantes deben estar preparados para presentar la siguiente documentación, la cual debe acompañar cada solicitud:

1. **Prueba de establecimiento legal:** algunos ejemplos de documentación aceptable son las actas o la escritura de constitución, escritura social o documentos equivalentes relacionados con el tipo de entidad y la jurisdicción donde se constituye, como estatutos o acuerdos de integración de la entidad.
2. **Prueba de buena reputación:** algunos ejemplos de documentación aceptable incluyen un certificado de buena reputación u otro documento oficial equivalente emitido por una autoridad gubernamental competente, si lo proporcionara una autoridad dentro de la jurisdicción.

En virtud de ciertas leyes o en determinadas jurisdicciones, podría ser posible demostrar la constitución y la buena reputación con un solo documento. En otras palabras, el mismo documento abarcaría los puntos 1 y 2.

En caso de que tales certificados o documentos no estuvieran disponibles en la jurisdicción del solicitante, se deberá presentar una declaración jurada redactada y firmada por un escribano público o un patrocinante legal debidamente acreditado para representar clientes ante los tribunales del país donde está establecida la empresa del solicitante, que declare que la organización está constituida y que goza de buena reputación.

3. Si el solicitante es un organismo o una organización gubernamental, deberá presentar una **copia certificada del acta** o de la decisión del gobierno por la cual se constituyó dicho organismo u organización.

ICANN es consciente de que las prácticas y las normas de documentación varían de una región a otra, y ha intentado contemplar una variedad de tales prácticas al momento de especificar los requerimientos. Los solicitantes que se encuentren bajo circunstancias excepcionales deberán ponerse en contacto con ICANN para determinar la forma en que debe presentar la documentación apropiada.

4. **Declaraciones financieras.** Los solicitantes deberán presentar declaraciones financieras auditadas del año fiscal finalizado más reciente del solicitante, así como declaraciones financieras no auditadas del período financiero parcial finalizado más reciente. Si las declaraciones financieras no están disponibles, los solicitantes pueden presentar las últimas declaraciones financieras auditadas y declaraciones financieras no auditadas para el último período provisorio. Para algunos solicitantes, como entidades recientemente establecidas, se aceptará un balance pro forma.
5. Antes de la delegación: **pruebas documentales de la capacidad de financiar la continuidad de las operaciones de registro básicas** para los registrantes durante un período de tres a cinco años en el caso de anomalía, incumplimiento del registro, hasta que se nombre otro operador que lo suceda.

Todos los documentos deben tener validez en el momento de la presentación.

Los comprobantes deben presentarse en el idioma original, no es necesario presentar traducciones al inglés.

Se exigirá la presentación de ciertos comprobantes sólo en determinados casos:

1. **Respaldo de la comunidad:** si el solicitante ha designado su solicitud como comunitaria, deberá presentar un aval a su solicitud por escrito, emitido por una institución establecida que represente a la comunidad que ha designado.

2. **Respaldo gubernamental o declaración de no objeción:** si el solicitante ha solicitado una cadena gTLD que representa un término geográfico, deberá presentar una declaración de respaldo de la solicitud o de no objeción, emitida por los gobiernos competentes o autoridades públicas. Consulte la subsección 2.1.1.4 para obtener más información sobre los requisitos para nombres geográficos.
3. **Documentación de obligaciones de financiación externa:** si un solicitante indica fuentes externas de financiación en su solicitud, debe proporcionar pruebas del compromiso de la parte que se ha comprometido a la financiación.

1.2.4 *Aviso relativo a temas de aceptación técnica en gTLD nuevos*

Todos los solicitantes deben tener en cuenta que la aprobación de sus solicitudes y la celebración de un acuerdo de registro con ICANN no garantiza que el gTLD nuevo funcionará inmediatamente en la red. La experiencia pasada indica que es posible que los operadores de red no admitan inmediatamente nuevos dominios de alto nivel, incluso cuando estos dominios hayan sido delegados en la zona raíz de DNS, ya que se pueden necesitar modificaciones de software de terceros y éstas pueden no ocurrir de forma inmediata.

De forma similar, con frecuencia las aplicaciones de software a veces intentan validar nombres de dominio y puede que no reconozcan dominios de alto nivel nuevos o desconocidos. ICANN no tiene autoridad ni capacidad para requerir que el software acepte dominios de alto nivel aunque haga públicos claramente los dominios de alto nivel que son válidos y haya desarrollado una herramienta básica para ayudar a los proveedores de aplicaciones en el uso de datos actuales de zona raíz.

ICANN aconseja a los solicitantes que se familiaricen con estos temas y los tengan en cuenta en sus planes de inicio y de lanzamiento. Es posible que los solicitantes que tengan éxito deban emplear muchos esfuerzos trabajando con los proveedores para conseguir la aceptación de sus dominios de alto nivel.

Los solicitantes deben revisar <http://www.icann.org/en/topics/TLD-acceptance/> para conocer los antecedentes. Los solicitantes de IDN deben consultar el material relativo a las experiencias con cadenas de prueba de IDN en la zona raíz, (consulte <http://idn.icann.org/>).

1.2.5 Términos y condiciones

Todos los solicitantes deben aceptar una serie estándar de términos y condiciones para el proceso de solicitud. Los términos y condiciones están disponibles en el módulo 6 de esta RFP.

1.2.6 Aviso de cambios en la información

Si en cualquier momento durante el proceso de evaluación, la información presentada anteriormente se vuelve no válida o imprecisa, el solicitante debe notificar con prontitud a ICANN y presentar información actualizada. Esto incluye información específica del solicitante, como cambios en la situación financiera y cambios en la propiedad o el control del solicitante. ICANN se reserva el derecho a solicitar una reevaluación de la postulación en el caso de un cambio importante.

1.3 Información para solicitantes de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN)

Se espera que algunas cadenas de gTLD solicitadas sean nombres de dominio internacionalizados (IDN) que requieren la inserción de etiquetas A con codificación IDN en la zona raíz del DNS. Los IDN son etiquetas que contienen una o más letras o caracteres que no son letras, dígitos o guiones (letras a,...z; dígitos 0,...9; y el guión "-").

Si un solicitante solicita una cadena de ese tipo, debe presentar información que demuestre el cumplimiento con el protocolo de nombres de dominio internacionalizados en aplicaciones (IDNA) y otros requerimientos.

Actualmente, se está revisando este protocolo y la documentación respectiva se encuentra disponible en <http://www.icann.org/en/topics/idn/rfcs.htm>.

Los solicitantes deben suministrar las cadenas de gTLD solicitadas en el formato de **etiqueta U** y de **etiqueta A**.

La etiqueta A se refiere al formato de codificación compatible con ASCII (ACE) de una cadena IDNA válida. Cada etiqueta A comienza con el prefijo ACE IDNA, "xn--", seguido de una cadena que es un resultado válido del algoritmo Punycode y, por lo tanto, tiene una longitud máxima de 59 caracteres ASCII. El prefijo y la cadena en conjunto deben cumplir con todos los requisitos para una etiqueta que se pueda almacenar en el DNS, incluido el cumplimiento con la regla de letras, dígitos o guiones (nombre de host) que se describe en la RFC 1034, RFC 1123 y en otros lugares.

Una etiqueta U se refiere a una cadena IDNA válida de caracteres Unicode, que incluye como mínimo un carácter que no sea ASCII, expresado en un formato estándar de codificación Unicode, normalmente UTF-8 en el contexto de transmisión por Internet.

Por ejemplo, si se utiliza la cadena de prueba de IDN actual en caracteres cirílicos, la etiqueta U será <испытание> y la etiqueta A será <xn—80akhbyknj4f>. La etiqueta A debe poder generarse por conversión a partir de una etiqueta U y viceversa.

En el momento de presentar la solicitud, también se requerirá a los solicitantes de gTLD de IDN que proporcionen la siguiente información:

1. Forma corta de la cadena (inglés). El solicitante debe presentar una descripción breve de lo que significaría la cadena en inglés.
2. Idioma de la etiqueta (ISO 639-1). El solicitante debe especificar el idioma de la cadena de TLD solicitada, según los códigos ISO para la representación de los nombres de idiomas y en inglés.
3. Escritura de la etiqueta (ISO 15924). El solicitante debe especificar la escritura de la cadena de TLD solicitada, según el código ISO para la presentación de nombres de escrituras y en inglés.
4. Puntos de código Unicode. El solicitante debe enumerar todos los puntos de código que contiene la etiqueta U según el formato Unicode respectivo.
5. Tabla de IDN. Una tabla IDN incluye la lista de los caracteres habilitados para el registro en nombres de dominio conforme con la política de registro. Incluirá cualquier carácter múltiple que se pueda considerar “el mismo” en los registros del segundo nivel. Una vez que un registro TLD activo utiliza una tabla, las tablas se alojan en el Repositorio IANA de Prácticas de IDN. Para obtener más información, consulte tablas de entrega en <http://iana.org/domains/idn-tables/>, y pautas de entrega en <http://iana.org/procedures/idn-repository.html>.
6. Los solicitantes también deben demostrar que han tomado las medidas necesarias para asegurar que la cadena de IDN codificada no genera problemas de representación ni de funcionamiento. Por ejemplo, se han detectado problemas en las cadenas que incluyen caracteres con direccionalidad combinada de derecha a izquierda y de izquierda a derecha

cuando hay numerales al lado del separador de ruta. Si el solicitante decidiera solicitar una cadena con problemas conocidos, debe documentar las medidas que tomará para atenuar estos problemas. Pese a que no es posible asegurar que se pueden evitar todos los problemas de visualización, es importante que se identifique la mayor cantidad posible en las primeras etapas y que el operador potencial del registro esté enterado de estos problemas. Los solicitantes pueden familiarizarse con estos problemas al comprender el protocolo IDNA y en especial la nueva versión propuesta (consulte <http://www.icann.org/en/topics/idn/rfcs.htm>), y al participar activamente en el wiki IDN (consulte <http://idn.icann.org/>), donde se demuestran algunos problemas de visualización.

7. **[Opcional]** – Representación de etiquetas en el alfabeto fonético. El solicitante puede elegir proporcionar su cadena gTLD solicitada según el Alfabeto fonético internacional (<http://www.arts.gla.ac.uk/IPA/ipachart.html>). Observe que esta información no se evaluará ni se le asignará puntuación. La información, en caso de que se proporcione, se usará como una guía para ICANN al responder a consultas o hablar sobre la postulación en presentaciones públicas.

1.4 Presentación de una solicitud

Los solicitantes pueden completar el formulario de solicitud y presentar los comprobantes a través del Sistema de solicitudes de TLD (TAS) de ICANN. Para tener acceso a la herramienta, el solicitante debe registrarse en primer lugar como usuario de TAS, lo que incluye abonar una tarifa de registro de USD 100.

Como usuario de TAS, el solicitante podrá responder en cuadros de texto abiertos y enviar los comprobantes necesarios como adjuntos. Las restricciones sobre el tamaño de los adjuntos así como los formatos de archivo se detallan en las instrucciones en el sitio de TAS.

ICANN no aceptará formularios de solicitud ni comprobantes enviados a través de otro medio que no sea el TAS (es decir, copia impresa, fax, correo electrónico), salvo que tal envío responda a instrucciones específicas de ICANN dadas a los solicitantes.

1.4.1 Acceso al sistema de solicitudes de TLD

El sitio TAS se encuentra en [la dirección URL se insertará en la versión final de la Guía del solicitante].

Funciones de TAS:

1.4.1.1 Administración del flujo de trabajo

Esta función permite al solicitante comprobar el estado de sus aplicaciones a través de TAS.

1.4.1.2 Seguridad

ICANN aplica todas las medidas razonables para proteger la información de los solicitantes que se envía a través de TAS. TAS emplea tecnología de seguridad avanzada de Internet para proteger la información de los solicitantes e impedir cualquier acceso no autorizado. Esta tecnología incluye:

Secure Socket Layer (SSL): para garantizar la protección de la información confidencial, ésta se envía a TAS en una sesión segura que emplea tecnología SSL. Esta tecnología mezcla o codifica los datos a medida que se intercambian entre el navegador del usuario y TAS.

Niveles limitados de permisos y de usuarios autorizados de TAS: TAS es un sistema jerárquico con funciones y permisos de usuario definidos. El personal autorizado de ICANN sólo tiene acceso a las secciones del sistema que necesitan. Por ejemplo, un usuario del área de contabilidad sólo podría necesitar tener acceso a la parte de un registro que indica si se ha recibido la tarifa de la evaluación del solicitante.

ICANN realizará los pasos comercialmente razonables para proteger todos los datos presentados por el solicitante contra el acceso no autorizado, pero no puede garantizar la protección contra actos maliciosos de terceros que pueden, mediante la corrupción del sistema u otros medios, obtener acceso no autorizado a dichos datos.

1.4.2 Servicio técnico

Los usuarios de TAS pueden consultar la sección de Preguntas frecuentes o la base de información o comunicarse con [dirección de correo electrónico que se insertará en la versión final de la Guía del solicitante] para obtener ayuda sobre el uso del sistema. Los usuarios recibirán un número de comprobante de seguimiento y una respuesta dentro de las 24 ó 48 horas vía la herramienta de envío de TAS.

1.4.3 Proceso de solicitud alternativo

Si el sistema de solicitud en línea no está disponible, ICANN ofrecerá instrucciones alternativas para presentar las solicitudes.

1.5 Tarifas y pagos

En esta sección, se describen las tarifas que debe pagar el solicitante. También se detallan las instrucciones de pago.

1.5.1 Descripción de tarifas

Todos los solicitantes deben abonar las siguientes tarifas:

- **Tarifa de registro de usuario de TAS:** USD 100. Esta tarifa permite al usuario entrar en el sistema de solicitud en línea. No tiene reembolso.
- **Tarifa de evaluación de gTLD:** USD 185,000. ICANN no comenzará la evaluación de una solicitud hasta que haya recibido la tarifa de evaluación de gTLD en la fecha estipulada. Consulte la subsección 1.5.4. La tarifa de evaluación de gTLD se establece para recuperar los costos asociados con el programa de gTLD nuevos. La tarifa se establece para garantizar que el programa esté completamente financiado y que no toma recursos de otras fuentes de recursos de ICANN, incluyendo los registros y registradores genéricos, las contribuciones ccTLD y las contribuciones RIR.

En algunos casos, se puede reembolsar toda esta tarifa para las solicitudes que se retiran del proceso antes del proceso de evaluación. El importe del reembolso dependerá del momento del proceso en el que se retira la solicitud (consulte la subsección 1.5.5).

Observación para los solicitantes de la serie de prueba de concepto en 2000. Los participantes del proceso de postulación de la prueba de concepto de ICANN en 2000 pueden postular a un crédito respecto de la tarifa de evaluación. El crédito es de USD 86,000 y está sujeto a:

- La presentación del solicitante de la prueba documental respecto a que se trata de la misma entidad que postuló anteriormente y una confirmación de que no existen derechos legales que queden del

proceso de serie de prueba de concepto 2000; y

- La postulación para la misma cadena TLD a la cual la misma entidad postuló a la serie de postulación de prueba de concepto en 2000.

En ciertos casos, es posible que los solicitantes deban pagar tarifas adicionales, donde aplican pasos de procesos especializados. Estas posibles tarifas adicionales incluyen:

- **Tarifa de revisión de servicios de registro:** si se aplica, se pagará esta tarifa para costos adicionales incurridos en relación con una solicitud al RSTEP de una revisión ampliada. Los solicitantes serán notificados si deben abonar tal tarifa. Se prevé que la tarifa para un equipo de revisión de RSTEP de tres miembros será de USD 50,000. En algunos casos, es posible que se requieran paneles de cinco miembros, o puede haber un examen más profundo a un mayor costo. En cada caso, se advertirá al solicitante del costo de la revisión antes de su inicio. Consulte la subsección 2.1.3 del módulo 2 sobre la revisión de los servicios de registro.³
- **Tarifa por presentación de resolución de disputas:** se debe abonar este importe al presentar una objeción formal y cualquier respuesta que el solicitante presente ante una objeción. Esta tarifa deberá abonarse al proveedor de servicios de resolución de disputas que corresponda de acuerdo con las instrucciones de pago del proveedor. ICANN estima que las tarifas de presentación no reembolsables pueden ir desde USD 1,000 a USD 5,000 (o más) por parte por proceso. Consulte con el proveedor respectivo para conocer el importe correspondiente. Consulte el módulo 3 para obtener información sobre los procedimientos de la resolución de disputas.

³ Algunos comentarios sugerían que la tarifa de Revisión de servicios de registro debería incorporarse a la Tarifa de evaluación pagada por todos los solicitantes. Se espera que una revisión amplia de los servicios del registro se realice sólo en ocasiones excepcionales; sin embargo, el costo de una revisión de este tipo es elevado y su frecuencia real es incierta. El enfoque utilizado aquí presenta una situación en que el costo de la revisión de los servicios de registro es pagado por aquellos solicitantes que están usando el proceso.

- **Tarifa por adjudicación de resolución de disputas:** esta tarifa deberá abonarse al proveedor de servicios de resolución de disputas que corresponda de acuerdo con los procedimientos y programación de costos de ese proveedor. Por lo general, las dos partes que intervengan en el proceso de resolución de disputas deberán enviar el pago por adelantado de los costos en un importe estimado para cubrir todos los gastos del proceso. Podría tratarse de una tarifa por hora en función de la cantidad aproximada de horas que los miembros del panel deban destinar al caso (incluida la revisión de la presentación, la vista, si se permite, y la preparación de una decisión), o bien de un importe fijo. En los casos en que las disputas están consolidadas y hay más de dos partes involucradas, el pago por adelantado de las tarifas ocurrirá de acuerdo con las reglas del proveedor del servicios de resolución de disputas.

La parte que resulte favorecida en el proceso de resolución de disputas recibirá el reembolso del pago por adelantado, mientras que la otra parte lo perderá y deberá asumir el costo del proceso. En los casos en que las disputas están consolidadas y hay más de dos partes involucradas, el reembolso de las tarifas ocurrirá de acuerdo con las reglas del proveedor del servicio de resolución de disputas.

ICANN estima que las tarifas de adjudicación para un proceso que implique un importe fijo podrían ir desde USD 2,000 a USD 8,000 (o más) por parte por proceso. ICANN estima además que un proceso con tarifas por hora con un panel de un miembro puede ir de USD 32,000 a USD 56,000 (o más) y con un panel de tres miembros, puede ir de USD 70,000 a USD 122,000 (o más). Estas estimaciones pueden ser inferiores si el panel no reclama más escritos que la objeción y la respuesta, y no permite una vista. Consulte al proveedor adecuado los importes pertinentes o las estructuras de las tarifas. Consulte también la sección 3.2 del módulo 3 para conocer más detalles.

- **Tarifa de la evaluación comparativa:** esta tarifa se paga como depósito en un importe para cubrir los costos de la revisión del panel de evaluación comparativa de esa postulación. El depósito se paga al proveedor nombrado para realizar las evaluaciones comparativas, en caso de que el solicitante participe en una evaluación

comparativa. Los solicitantes serán notificados si deben abonar tal tarifa. Consulte la sección 4.2 del módulo 4 para circunstancias en las cuales se lleve a cabo una evaluación comparativa. Al solicitante que se declare ganador en una evaluación comparativa se le reembolsará el depósito.

Esta lista no incluye las tarifas (es decir, tarifas de registro) que deberán abonarse a ICANN después de celebrar un acuerdo de registro. Consulte <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/draft-agreement-clean-18feb09-es.pdf>.

1.5.2 Métodos de pago

Los pagos a ICANN pueden realizarse mediante transferencias, la cámara compensadora electrónica (ACH), orden de pago o cheque.

1.5.2.1 Pago mediante transferencia

En TAS, se incluirán las instrucciones para realizar pagos mediante **transferencias**.

1.5.2.2 Pago mediante el sistema ACH

En TAS, se incluirán las instrucciones para realizar pagos mediante el sistema **ACH**.

1.5.2.3 Pago con tarjeta de crédito

Para realizar **pagos con tarjeta de crédito**, tenga en cuenta que:

ICANN acepta el pago con las tarjetas Visa, MasterCard/Maestro, American Express y Discover. El importe máximo aceptado es de USD 20,000 por factura.

- Complete y firme el Formulario de pago con tarjeta de crédito en <http://www.icann.org/en/financials/credit.pdf>.
- Envíe el formulario completo a ICANN al fax: +1.310.823.8649

O envíe el formulario por correo a:

Internet Corporation for Assigned Names and Numbers
(ICANN)
Attention: Finance Department
4676 Admiralty Way, Suite 330
Marina del Rey, CA 90292-6601 USA

1.5.2.4 Pago con cheque u orden de pago

Para realizar **pagos con cheque u orden de pago** (dólares estadounidenses solamente), envíelo por correo o correo privado a:

Internet Corporation for Assigned Names and Numbers
(ICANN)
Attention: Finance Department
4676 Admiralty Way, Suite 330
Marina del Rey, CA 90292-6601 USA

1.5.3 Solicitud de factura

La interfaz de TAS permite al solicitante solicitar la emisión de una factura para cada una de las tarifas que se deben abonar a ICANN. Se ofrece este servicio para los solicitantes que requieren una factura para procesar los pagos.

1.5.4 Plazos de los pagos

Las tarifas de evaluación deben recibirse a las [hora] UTC [fecha].

ICANN notificará a los solicitantes las fechas de vencimiento del pago de tarifas adicionales (si procede).

1.5.5 Retiros y reembolsos

Los solicitantes que decidan retirarse antes de completar el proceso pueden recibir un reembolso de la tarifa de evaluación de gTLD descrita en la sección 1.5.1, según lo siguiente:

Reembolso disponible para el solicitante	Porcentaje de la tarifa de evaluación	Importe del reembolso
Después de la publicación de las postulaciones	70%	USD 130,000
Después de la Evaluación inicial	35%	USD 65,000
Después de cualquier etapa posterior	20%	USD 37,000

En consecuencia, cualquier solicitante que no haya tenido éxito reúne los requisitos para obtener un reembolso del 20% de la tarifa de evaluación si retira su postulación.

El solicitante que desee retirar una solicitud debe utilizar la interfaz de TAS para solicitarlo. Los reembolsos sólo se emitirán a nombre de la organización que envió el pago originario. Todos los reembolsos se efectúan mediante transferencia. Los gastos de transacción y de transferencia bancaria incurridos por ICANN se deducirán del importe pagado.

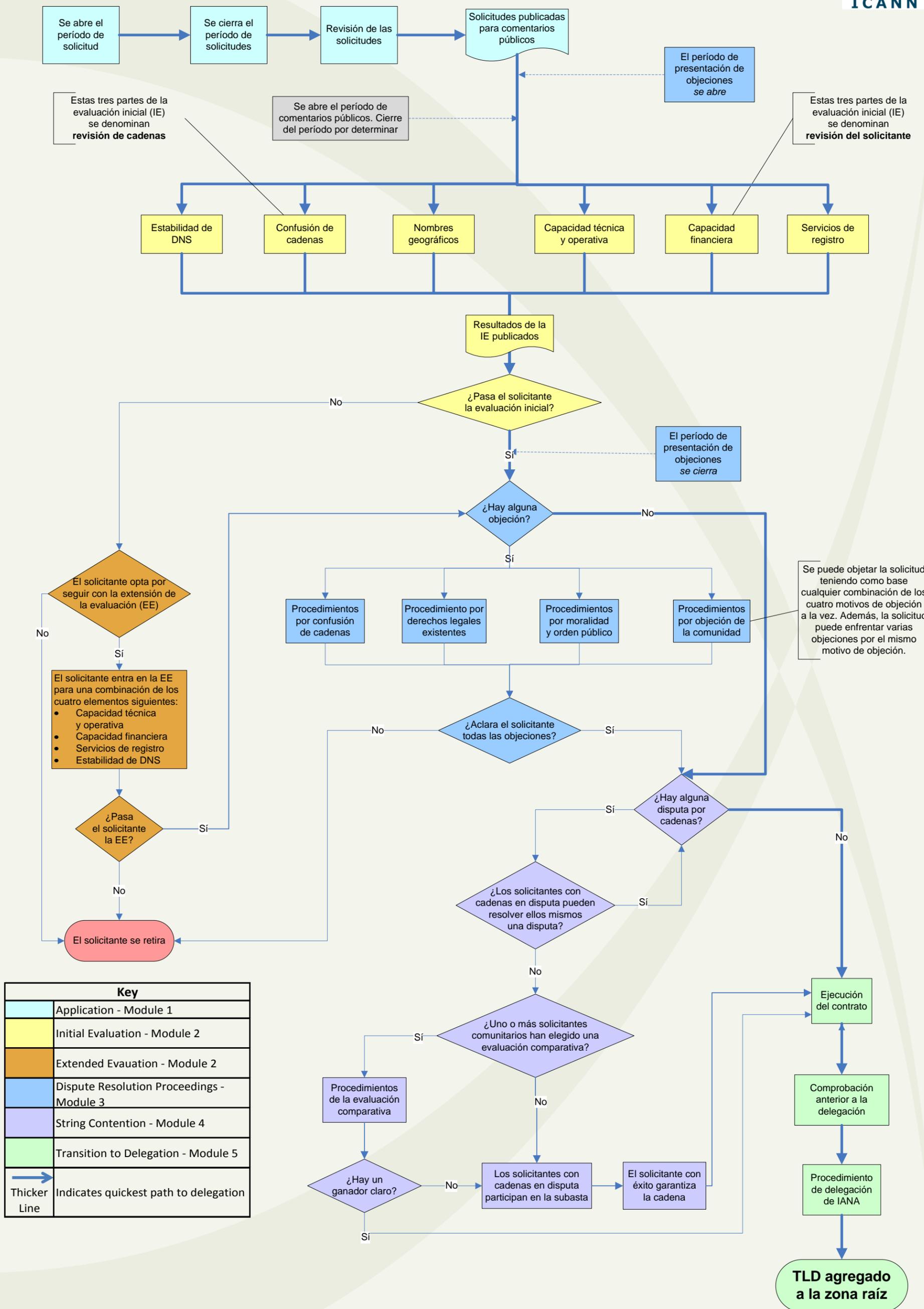
1.6 Preguntas sobre esta Guía del solicitante

Los solicitantes pueden enviar preguntas sobre la cumplimentación del formulario de solicitud a [dirección email que se insertará en la versión final de la Guía del solicitante]. Para que todos los solicitantes puedan acceder equitativamente a la información, ICANN publicará todas las preguntas y respuestas en una ubicación centralizada de su sitio web.

Todos los pedidos de información a ICANN acerca del proceso o los aspectos relativos a la preparación de una solicitud, deben enviarse por escrito a la dirección de email designada. ICANN no responderá los pedidos de los solicitantes por consultas personales o telefónicas con respecto a la preparación de una solicitud. Los solicitantes que se comuniquen con ICANN para aclarar aspectos de la solicitud, serán remitidos al área exclusiva para preguntas y respuestas en línea.

Las respuestas a las consultas sólo servirán para aclarar los formularios y los procesos relacionados con la solicitud. ICANN no ofrece asesoramiento financiero, legal ni consultoría.

BORRADOR - Programa de gTLD nuevos - Proceso de evaluación



Key	
	Application - Module 1
	Initial Evaluation - Module 2
	Extended Evaluation - Module 2
	Dispute Resolution Proceedings - Module 3
	String Contention - Module 4
	Transition to Delegation - Module 5
	Indicates quickest path to delegation